

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA  
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION**



**Tema:  
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

**Trabajo terminal de la:  
Especialidad en Fiscal**

**Presenta:  
Silvia Gamboa Ramos**

**Director de trabajo terminal:  
M.C. Leonel Rosiles López**

## SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

	<b>índice</b>
BREVE HISTORIA DE LA BANCA EN MÉXICO.....	2
¿QUE ES UN BANCO?.....	2
DESARROLLO DE LA BANCA FINANCIERA.....	2
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	4
PROPÓSITO DE UN SISTEMA FINANCIERO.....	4
ALGUNAS DEFINICIONES NECESARIAS DE TOMAR EN CUENTA.....	5
ORGANIGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO.....	6
SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.....	7
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.....	7
BANCO DE MÉXICO.....	8
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.....	8
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.....	8
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.....	9
ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	9
SECTOR SEGUROS Y FIANZAS.....	10
SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.....	10
SECTOR BANCARIO.....	11
SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.....	11
SECTOR DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.....	12
Arrendadoras financieras.....	12
Empresas de factoraje.....	13
Almacenes generales de deposito.....	13
Uniones de crédito.....	13
Casas de cambio.....	14
SECTOR BURSÁTIL.....	14
Mercado de Valores.....	14
Bolsa Mexicana de Valores.....	17
Sociedades de Deposito INDEVAL.....	20
Casas de Bolsa.....	20
Emisores.....	22
Inversionistas.....	24
Calificadora de Valores.....	25
Operadora de Sociedades de Inversión.....	26
Asociación Mexicana de Derecho Bursátil.....	27
Asociación Mexicana de intermediarios Bursátiles.....	27
INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	27
MERCADO PARA LA MEDIANA EMPRESA MEXICANA.....	29
REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA EMPRESA EN BOLSA DE VALORES.....	29
FUENTES CONSULTORES.....	31

## **SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

### **BREVE HISTORIA DE LA BANCA EN MEXICO**

La creación de las instituciones bancarias en el país vino a solucionar problemas económicos, como la ociosidad de recursos monetarios que no daban ningún rendimiento particular ni colectivo. Con la creación de los Bancos vino la emisión de billetes y moneda para fines transaccionales, la intermediación financiera para fomentar el comercio nacional e internacional; además la Banca sirvió de soporte para la inversión pública y privada, canalizando en forma adecuada los recursos monetarios, mismos que eran depositados con plena confianza de los particulares en las instituciones, utilizándolos éstas en forma efectiva a través de créditos al comercio, industria y particulares.

De esta forma el sistema bancario mexicano fue adquiriendo a través del tiempo la importancia hasta ahora lograda, la cual se traduce en su intervención efectiva y oportuna en el desenvolvimiento económico de nuestro país

### **¿QUE ES UN BANCO?**

Un **BANCO** en la actualidad es aquella institución de crédito considerada como banca múltiple, o banca de desarrollo, que tiene como principal función prestar el servicio público de BANCA Y CREDITO.

En una forma más general puede decirse que un **BANCO** es el punto de contacto entre personas que le confían dinero y personas que lo solicitan a través de los créditos.

### **DESARROLLO DE LA BANCA FINANCIERA**

Fundamentalmente abarcaremos del año 1821 a 1991. De una manera breve veremos el desarrollo y transformación de la Banca en México, sin que ello reste valor a los hechos ocurridos con anterioridad.

1821.-	Consumada la independencia no existe Sistema Financiero
	La Casa de la Moneda y el Monte de Piedad subsisten
1830.-	Primer Banco: Banco de Avio-Industria Textil.
1837.-	Banco de Amortización de la Moneda de Cobre.
1854.-	Se constituye el código de comercio.
1864.-	Banco de Londres, México y Sudamérica-Capital
1880.-	Banco de Londres y México-Serfín-; y Banco Nacional
1895.-	Bolsa de México, S. A.
1897.-	Se promulga la Ley General de Instituciones de Crédito, limita facultades emisión billetes, fija normas para establecer sucursales y otorgar crédito, se reorganiza el S.F.M.
1907.-	Se reorganiza la Bolsa de Valores de la Ciudad de México; con la revolución, 1910 viene excesiva emisión de papel moneda por cada grupo contendiente. Entra en colapso y deja de funcionar el Sistema Financiero Mexicano.
1914- 1916.-	Diversas Medidas y Decretos por reencauzar el Sistema Financiero Mexicano; emisiones billetes falsos, circulante en metálico.
1917.-	La nueva constitución establece un nuevo S.F.M. fundado en el monopolio gubernamental de la misión de billetes, bajo la jurisdicción de la SHCP, se organiza el Banco de México, se le dota de facultades-emisión de billetes, fijar tipo de cambio frente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. (Ahora separada en CNB y CNSF).
	Banco Central, inician sus operaciones las instituciones nacionales de crédito; Banco Mercantil de Crédito Agrícola , HIP, y de O. Públicas, Banco Mercantil de Comercio Exterior, Nafin., Almacenes Nacionales de Depósito, surgen instituciones privadas.
1925.-	Banco de México.
1931.-	Ley Orgánica de Banco de México.
1934.-	Nacional Financiera.
1946.-	Reglas y Ordenamientos para que la Comisión Nacional de Valores regule la actividad bursátil.
1975.-	Ley del Mercado de Valores.
1976.-	Reglas de Banca Múltiple.
1977.-	Emisión de Petrobonos.
1978.-	Emisión de Cetes.
1980.-	Emisión de papel comercial.
1982.-	Estatización de la Banca Privada
	Establecimiento del control generalizado de cambios.
1990.-	Reprivatización, reestablecimiento régimen mixto de servicios de banca y crédito.
1991.-	Formación de grupos financieros.

## **SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

El Sistema Financiero Mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, administración, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.

Estas tareas pueden realizarse por la vía del ahorro o la inversión de las personas físicas y morales, así como de los préstamos solicitados por empresas a través de la llamada "emisión de títulos" (o "emisión de papeles") que pretendan obtener un beneficio económico a partir de su incursión en alguna de las modalidades del sistema.

En contraparte, los integrantes del sistema reciben, de manera directa o indirecta, un beneficio económico por el desempeño de su actividad: en el caso de una institución privada con fines lucrativos (bancos, casas de bolsa, etc.), mediante una comisión o interés; en el de una institución privada no lucrativa (asociaciones, academias, etc.), a través de las cuotas de sus agremiados que sí obtienen ganancias económicas; en la figura de los organismos gubernamentales (Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), etc.), vía impuestos sobre las actividades económicas que se generan dentro del sistema o a raíz del mismo, y que recauda el gobierno en su conjunto. Al mismo tiempo, éste también se fondea de manera directa mediante la colocación de instrumentos gubernamentales de inversión.

## **PROPÓSITO DE UN SISTEMA FINANCIERO**

El propósito de un sistema financiero es poner en contacto (intermediar) a las personas que necesitan dinero (demandantes) y a las personas que lo tienen (oferentes), esto es financiamiento; además cumple con la función de ayudar a la circulación eficiente del dinero, esto es el sistema de pagos.

Actividad	¿Qué implica la actividad?
Financiamiento	<p>Cuando las personas o empresas que tienen el dinero lo depositan con una institución del sistema financiero se convierte en ahorro o inversión, que le permiten a la institución financiera dirigirlo con las personas o empresas que lo necesitan convirtiéndose en financiamiento, esta colocación de inversión se le dice crédito.</p>
Sistema de pagos	<p>Para poder comprar, vender o transferir dinero entre las personas y empresas se utilizan instrumentos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinero: billetes y monedas en pesos mexicanos o de otros países como el dólar.</li> <li>• Documentos: cheques, pagarés, letras de cambio, pagarés de tarjetas de crédito conocidos como vouchers.</li> <li>• Medios electrónicos: transferencias entre cuentas por SPEUA, pago de servicios con tarjetas de débito, monederos electrónicos.</li> </ul>

### **ALGUNAS DEFINICIONES NECESARIAS DE TOMAR EN CUENTA:**

**Operación financiera:** Usted realiza una operación financiera cuando contrata un servicio o producto financiero; se distinguen de las operaciones mercantiles porque no necesariamente implican la compra o venta directa de un bien tangible, sino que facilitan el acceso a recursos monetarios para efectuar diversas operaciones.

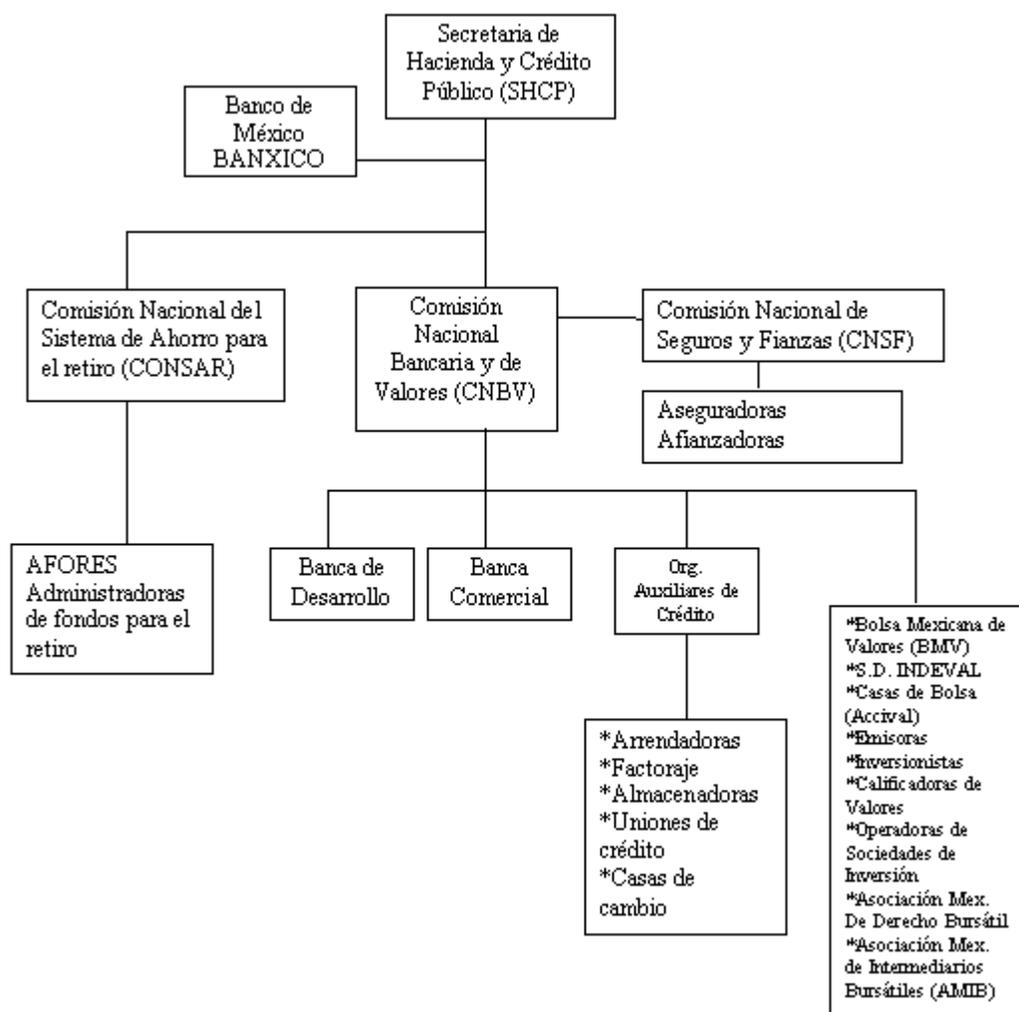
**Servicio:** Se refiere a cuando la institución financiera le proporciona facilidades para que usted pueda realizar operación, generalmente la institución sólo participa como intermediario.

**Producto:** Cuando usted y la institución financiera firman un contrato para que realicen cierto tipo de operaciones de forma conjunta, responsabilizándose ambas partes por cumplir con lo indicado en el contrato según las condiciones señaladas en el mismo. Son los diversos instrumentos de que dispone una institución financiera, autorizados por la autoridad competente, para llevar a cabo la actividad financiera.

**Persona física:** Se refiere a los seres humanos como usted. Cuando se habla de usuarios se refiere a gente con capacidad jurídica para contratar los servicios y/o productos que ofrecen las instituciones financieras, es decir mayores de 18 años con todas las facultades mentales y legales; en el caso de ser beneficiarios también se puede dar el caso de menores de edad o mayores de edad que no pueden valerse por sí mismos pero que tienen el derecho de recibir el resultado de los servicios u operaciones financieras en las que hayan sido designadas como beneficiarios.

**Persona moral:** Es la unión de 2 ó mas individuos constituidos para un fin común, se refiere a las empresas o sociedades. Esta es la forma de llamarlas legalmente.

### ORGANIGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO



- 
- 1.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
  - 2.- Banco de México (BANXICO).
  - 3.- Comisión Nacional Sistema del Ahorro (CONSAR).
  - 4.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
  - 5.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
  - 6.- Banca de Desarrollo (NAFINSA).
  - 7.- Banca Comercial.
  - 8.-Organizaciones Auxiliares de Crédito.
  
  - 9.- Bolsa Mexicana de Valores (BMV).
  
  - 10.- INDEVAL
  
  - 11.- Casas de Bolsa

- 12.- Emisoras
- 13.- Inversionistas
- 14.- Arrendadoras
- 15.- Factoraje
- 16.- Almacenadoras
- 17.- Uniones de Crédito
- 18.- Casas de Cambio
- 19.- Calificadoras de valores
- 20.- Academia Mexicana de Derecho Bursátil
- 21.- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles
- 22.- Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).

## **SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

El sistema financiero formal esta integrado por las instituciones y organismos bajo la rectoría de la SHCP y en su caso por la supervisión independiente del Banco de México, mejor conocido como BANXICO.

BANXICO regula el sistema financiero sobre todo desde el punto de vista del sistema de pagos. El sistema de pagos involucra el dinero que usamos, el uso de dinero de otros países que circula en México, y también el dinero representado mediante instrumentos como dinero en efectivo, documentos (títulos de crédito) o medios electrónicos.

La SHCP regula y supervisa las instituciones del sistema financiero mediante varios organismos que dependen de ella a los cuales se les llama autoridades del sistema financiero, las cuales son:

Nombre abreviado	Nombre completo	Sectores financieros que supervisa
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro para el retiro (jubilación / pensiones)</li> </ul>
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bancario</li> <li>• Bursátil</li> <li>• Organizaciones y actividades auxiliares del crédito</li> </ul>
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguros</li> <li>• Fianzas</li> </ul>
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Todos los anteriores en materia de orientación y defensa de los intereses del público que utiliza los servicios y productos de los mismos.

## COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

La Consar tiene como compromiso regular y supervisar la operación adecuada de los participantes del nuevo sistema de pensiones. Su misión es la de proteger el interés de los trabajadores, asegurando una administración eficiente y transparente de su ahorro, que favorezca un retiro digno y coadyuve al desarrollo económico del país.

Sus funciones se encuentran desglosadas en la ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada el 23 de mayo de 1996.

## COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Tiene por objeto supervisar y regular, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano desarrollo

del sistema financiero y supervisar y regular a las personas físicas y morales, en la realización de actividades financieras.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con las facultades que le otorga la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

## **COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyas funciones son: la inspección y vigilancia de las instituciones y de las sociedades mutualistas de seguros, así como de las demás personas y empresas que determina la Ley sobre la materia.

Nota: Esta Comisión no participa directamente en el Mercado de Valores, puesto que el organismo gubernamental que actúa en él es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Sin embargo, se consideró prudente incluir a esta autoridad, ya que su participación es importante al momento de regular a quienes intervienen en dicho mercado (Grupos Financieros).

## **ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO**

El motivo por el que las instituciones financieras se agrupan en sectores es para tener relacionadas aquellas que realizan actividades similares o cuyos productos y servicios son regulados por las mismas leyes. Los tipos de instituciones o subsectores del sector financieros son:

Sector seguros y fianzas

Sistemas de ahorro para el retiro

Sector bancario:

    Sector de ahorro y crédito popular

Sector de organizaciones y actividades auxiliares del crédito

Sector bursátil

## **SECTOR SEGUROS Y FIANZAS:**

Instituciones de seguros o aseguradoras: Son empresas que a cambio de un pago, conocido como prima, se responsabilizan de pagar al beneficiario una suma de dinero limitada o reparar el daño que sufra la persona o la cosa asegurada ante la ocurrencia del siniestro previsto cuando cumpla ciertos requisitos indicados en un documento llamado póliza. Existen pólizas para cubrir problemas como los accidentes y enfermedades personales, daños o robos en nuestros bienes, e incluso para planes de retiro o jubilación.

Sociedades mutualistas de seguros: Son instituciones de seguros en las cuales el cliente es considerado como un socio más de la mutualidad, por lo cual si la empresa se desarrolla favorablemente puede pagar dividendos entre los usuarios.

Instituciones de fianzas: Son empresas que a cambio de un pago pueden otorgar fianzas, es decir garantizar que se cumplirá una obligación y si no la afianzadora le pagará al beneficiario una cantidad fijada en contrato de fianza para restituir los daños que puede causar este incumplimiento del fiado. Cabe mencionar que sólo las afianzadoras pueden cobrar por dar fianzas, y aunque las personas físicas pueden firmar como fiadores no pueden cobrarle.

## **SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO:**

Administradoras de fondos para el retiro (AFORES): Son empresas que administran el dinero de la cuenta individual del SAR del trabajador inscrito en el IMSS. Al administrar el dinero tienen la obligación de informar mediante un estado de cuenta mínimo cada año la cantidad ahorrada en la cuenta individual del trabajador que es invertida en una SIEFORE.

**NOTA:** es muy importante entender que sólo los trabajadores inscritos en el IMSS administran su cuenta individual del SAR a través de las AFORES, pues los trabajadores inscritos al ISSSTE o al ISSFAM manejan sus recursos a través de los bancos designados para este fin.

Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (SIEFORES): Son empresas a través de las cuales las AFORES invierten el dinero de las cuentas individuales de los trabajadores para maximizar la ganancia buscando la protección del ahorro para el retiro.

## **SECTOR BANCARIO:**

- Banco de desarrollo o banco de segundo piso o banco de fomento: Son bancos dirigidos por el gobierno federal cuyo propósito es desarrollar ciertos sectores (agricultura, autopartes, textil) atender y solucionar problemáticas de financiamiento regionales o municipales, o fomentar ciertas actividades (exportación, desarrollo de proveedores, creación de nuevas empresas). Se les dice de segundo piso pues sus programas de apoyo o líneas de financiamiento la realizan a través de los bancos comerciales que quedan en primer lugar ante las empresas o usuarios que solicitan el préstamo.
- Bancos comerciales o institución de crédito o de banca múltiple: Son empresas que a través de varios productos captan, es decir reciben, el dinero del público (ahorradores e inversionistas) y lo colocan, es decir lo prestan, a las personas o empresas que lo necesitan y que cumplen con los requisitos para ser sujetos de crédito. También apoyados en los sistemas de pago ofrecen servicios como pagos (luz, teléfono, colegiaturas, etc.), transferencias, compra y venta de dólares y monedas de oro y plata que circulan en México, entre otros.

## **SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR**

En este participan las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, las Federaciones y las Confederaciones. A continuación mencionaremos como esta conformada cada una de ellas.

Las **Entidades** están conformadas por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades Financieras Populares. Las primeras son sociedades constituidas que operan conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y las segundas son sociedades anónimas constituidas para operar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ambas se registrarán también por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las legislaciones aplicables. Se consideran a estas entidades como intermediarios financieros por lo que deberán contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV).

Dichas entidades tendrán por objeto el ahorro y crédito popular, es decir podrán captar recursos del público en general (clientes) o de sus socios y posteriormente colocarlos a través de financiamientos a la micro, pequeña y mediana empresa (clientes) así como a alguno de los socios que lo requiera.

Cada **Federación** estará conformada con un mínimo de 10 Entidades de Ahorro y Crédito Popular y deberán contar con la autorización de la CNBV. Tendrán como función el hacer cumplir el marco legal y deberán ejercer las facultades de supervisión y vigilancia de manera auxiliar, a las facultades que tiene la CNBV, es decir que cada Federación deberá vigilar y supervisar de manera auxiliar a cada una de las Entidades que estén afiliadas a ella y también de todas aquellas no afiliadas que le asigne la Comisión. Dicha función deberá llevarla a cabo a través de un Comité de Supervisión el cual es autorizado por la CNBV.

Al igual que las Federaciones cada **Confederación** deberá constituirse con la agrupación voluntaria de cuando menos 5 Federaciones y deberá estar autorizada por la CNBV. Las Confederaciones deberán desempeñar las facultades de administración del Fondo de Protección además de ser el órgano de colaboración del Gobierno Federal para el diseño y ejecución de los programas que faciliten la actividad de ahorro y crédito popular.

Dicho Fondo de Protección tendrá como fin primordial cubrir los depósitos de dinero de cada ahorrador, considerando el monto del principal más sus accesorios.

Tanto las Confederaciones y las Federaciones podrán además realizar las siguientes actividades:

- Fungir como representantes legales de sus afiliadas,
- Prestar asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación a sus afiliadas (os),
- Contratar créditos con el objeto de canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas que lo requieran,
- Promover la superación y capacidad técnica y operativas de sus afiliadas.

## **SECTOR DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO:**

Arrendadoras financieras: Es el instrumento a través del cual una empresa (la Arrendadora), se obliga a comprar un bien para conceder el uso de éste a otra persona (Arrendatario o cliente), durante un plazo forzoso, el arrendatario a su vez se obliga a pagar una renta, que pueden fijar desde un principio las partes, y en su caso los gastos

accesorios aplicables. La gran ventaja del arrendamiento consiste en diferir el pago en varias mensualidades y en su caso ejercer la opción de compra, en lugar de la alternativa tradicional de efectuar un desembolso para el pago de contado.

Empresas de factoraje: Son empresas financieras que se dedican a adquirir, no necesariamente comprar, los derechos de cobro que tienen personas o empresas a través de facturas, pagarés, letras de cambio, contrarecibos y otros títulos de crédito. Al adquirir los documentos para cobrarle al deudor, es decir quién los firmo, las empresas de factoraje pagan o adelantan dinero al dueño del derecho de cobro menos una comisión por el servicio, a esto también se le conoce como “descuento de documentos”. Se considera una operación de crédito pues el vendedor de los derechos (dependiendo de la modalidad que elija factoraje con recurso o sin recurso), sigue siendo responsable de que el deudor pague, esto es como conceder un crédito al vendedor a cambio de las facturas. Por medio de esta operación, la empresa de factoraje ofrece liquidez a sus clientes, es decir, la posibilidad de que dispongan de inmediato de efectivo para hacer frente a sus necesidades y obligaciones o bien para realizar inversiones.

Almacenes generales de depósito: Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y pudiendo otorgar financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda; el “certificado de depósito” permite vender la mercancía sin tener que movilizarla hasta el lugar donde se realice la operación de compraventa, mientras que el “bono de prenda” permite obtener créditos con el respaldo o la garantía de la mercancía cuidada en el almacén.

Los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, podrán efectuar en relación a esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera.

Uniones de crédito: Tienen por objeto facilitar el acceso del crédito a sus socios, prestar su garantía o aval, recibir préstamos de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas. Para ser socio se deberá adquirir una acción o parte social de la propia institución. Los socios a través de la unión de crédito podrán comprar, vender y

comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial.

Casas de cambio: Son sociedades anónimas dedicadas exclusivamente a realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público dentro del territorio nacional, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reglamentadas en su operación por el Banco de México y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Cabe mencionar que se entiende por divisa a los billetes, monedas, cheques y ordenes de pago (money orders) en moneda extranjera.

## **SECTOR BURSÁTIL: MERCADO DE VALORES**

Es una modalidad para invertir y obtener recursos económicos. Se desarrolla dentro del Sistema Financiero Mexicano.

En el Mercado de Valores no se comercia con dinero, sino con documentos que valen dinero. A esos documentos se le conoce como "Valores" o "Títulos Valor".

Así como en toda la República Mexicana existen Centrales de Abastos, en las cuales se comercian, tanto al mayoreo como menudeo, todo tipo de productos relacionados con el abasto familiar; existe un mercado especializado en el mercadeo o comercio de valores.

Pongamos un ejemplo: La empresa "S" necesita conseguir dinero para la producción de una medicina que revolucionará el mercado de los analgésicos, para ello el director de finanzas hace un análisis de las posibilidades que existen de obtener un crédito y dónde sería más barato, es decir quien le prestaría a menor tasa de interés. Tras días de ardua búsqueda deciden en el comité ejecutivo que lo mejor es solicitar el dinero del público inversionista, todas aquellas personas que quieran obtener un rendimiento mayor por sus ahorros; para ello acuden con alguna institución intermediaria como podría ser Accival y le solicitan hacer una emisión de títulos en los que la empresa "S" se compromete a devolver a los propietarios de éstos (inversionistas) el dinero que ahorraron más un premio (intereses ganados). De esta forma es como se unen los oferentes y demandantes de dinero, y dentro de los interesados están tanto instituciones privadas (nacionales y extranjeras), empresas públicas, el gobierno, personas físicas (nacionales y extranjeros).

El Mercado de Valores es un mercado organizado para la compraventa de valores (inversiones financieras).

Está compuesto por varios mercados:

- Mercado de Capitales.
- Mercado de Deuda.
- Mercado Primario.
- Mercado Secundario.

Se trata de una modalidad de inversión y financiamiento que se desarrolla dentro del sistema financiero, con características propias y particulares que lo diferencian claramente de otras opciones financieras. Al conjunto de instituciones, actividades y mecanismos creados para llevar a cabo la emisión, colocación y distribución de los títulos-valor, es decir, los documentos que confieren el o los derechos que en ellos se consignan a su tenedor (propietario), se les denomina "bursátil".

Anteriormente, la compraventa de valores se hacía en el Piso de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores, a partir de enero de 1999 ya no se hace así, sino que se utiliza un sistema electrónico llamado "SENTRA", las operaciones que se realicen a través del mismo no se efectuarán físicamente, pero sí mediante su infraestructura y vigilancia.

En este mercado intervienen: un demandante de recursos que está dispuesto a pagar un premio por su obtención, y un oferente que posee un excedente en sus recursos y ha decidido destinarlos a una inversión que le ofrece un rendimiento adicional y superior al de otras modalidades.

En el Mercado de Valores no se trabaja con dinero, sino con documentos que valen dinero.

Quienes participan como inversionistas bursátiles pueden optar por convertirse en dueños de acciones. Una acción es parte alícuota (una fracción idéntica a las que componen el todo) del capital social de una empresa (emisora bursátil), con la cual comparten riesgos, ganancias y pérdidas producto de su desempeño económico. También pueden adquirir documentos emitidos por las empresas, donde se garantizan rendimientos mínimos, eliminando así la posibilidad de perder en la inversión. Igualmente, en este mercado puede participar el gobierno como emisor de documentos de endeudamiento.

**El Mercado de Valores esta compuesto de varios mercados:**

#### **Mercado de Capitales:**

Este mercado comprende instrumentos de inversión a largo plazo (cuyo vencimiento es mayor a un año o indefinido) considerados como operaciones de riesgo, puesto que no ofrecen un rendimiento mínimo asegurado (en el caso de las acciones). En él también se llevan a cabo operaciones con instrumentos que sí ofrecen un rendimiento predeterminado, e incluso garantías específicas, en caso que las emisoras carezcan de recursos líquidos para el pago ante los tenedores de obligaciones (hipotecarias), pero siempre en plazos largos

#### **Mercado de Deuda:**

Mercado de deuda, anteriormente conocido como de dinero. Se le denomina así porque lo que están contrayendo los emisores es una obligación de pagar en una fecha preestablecida el monto o cantidad que le fue prestado más los intereses fijados como premio al inversionista; es decir en simples términos la empresa debe dinero que tiene que pagar, y toda deuda representa un beneficio inicial pero tiene su costo (intereses).

El objetivo principal del Mercado de Dinero es unir al conjunto de oferentes y demandantes de dinero para maximizar la asignación de recursos, conciliando las necesidades del público ahorrador con los requerimientos de financiamiento para proyectos de inversión o capital de trabajo por parte de las empresas privadas, empresas paraestatales y del Gobierno Federal.

#### **Mercado Primario:**

Tomando el ejemplo de la empresa "S", en el momento que se da aviso de que ya fueron emitidos los valores (pagarés) que amparan el dinero que obtendrán de los inversionistas y los primeros compradores (ahorradores) constituyen el mercado primario.

Es la vía de financiamiento que permite a las emisoras obtener recursos directos de los inversionistas iniciales, quienes participan de la oferta pública que éstas realizan de sus títulos-valor (denominados como títulos primarios), a un precio y monto predeterminados, en una fecha precisa.

## **Mercado Secundario:**

En el momento en que los valores emitidos por esta empresa pueden ser obtenidos a través de los intermediarios (por ejemplo Accival) por todas aquellas personas morales o físicas que no tuvieron la oportunidad de comprar o invertir de forma primaria, se forma el mercado secundario.

## **BOLSA MEXICANA DE VALORES**

- La Bolsa Mexicana de Valores se encarga de proporcionar las instalaciones y mecanismos para que se puedan realizar las operaciones de compra-venta de valores de acuerdo a las reglas establecidas.
- Se abrevia BMV, su dirección es Paseo de la Reforma # 255, en México, D.F. Opera de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- Dirección en Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Se usa un sistema por computadora, a través del cual se realiza la compra-venta de valores, llamado SENTRA.

Este organismo no se incluye dentro de las clasificaciones de autoridad, institución de apoyo o intermediario financiero, porque su naturaleza y funciones son de carácter muy particular.

La Bolsa es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyos dueños son los propios intermediarios bursátiles. Al considerar que su actividad y desempeño dentro de la economía nacional son de interés público, se constituyó a partir de una concesión otorgada por el Gobierno Federal el 31 de Octubre de 1894 como Bolsa de Valores de México.

La Bolsa no opera por una simple autorización oficial, como sería aplicable a un intermediario bursátil. Por ello, el gobierno puede retirar esta concesión si considera que se ha dejado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada, sin que la concesionada pueda anteponer un juicio de amparo en contra de la decisión gubernamental. De esta manera entendemos la relevancia de su actividad y la vigilancia que se ejerce sobre ella.

El Mercado de Valores no logró una importancia significativa en México hasta finales de la Segunda Guerra Mundial. Fue hasta 1976 cuando la Institución adoptó su actual razón social: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. A partir de entonces - un año después de haberse emitido la Ley del Mercado de Valores (1975)- comenzó a registrar un notable crecimiento.

Aunque no se puede clasificar como una autoridad gubernamental, la Bolsa desempeña funciones de vigilancia, sobre los intermediarios financieros y las operaciones que realizan, de manera independiente a la supervisión que también ejerce la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo cual no impide un trabajo estrecho entre ambos organismos. Para su funcionamiento, la Bolsa cuenta con un Reglamento Interior General que la faculta, incluso, para suspender una operación o a una emisora; si bien requiere de una ratificación por parte de la Comisión.

El sistema BMV-SENTRA Capitales fue desarrollado y administrado por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) para la operación y negociación de instrumentos del mercado de capitales. Este sistema tiene sus antecedentes en la década de los 90 con el Sistema Integral de Valores Automatizados (SIVA remate electrónico) posteriormente en 1993 la BMV adquirió un sistema utilizado por la Bolsa de Valores de Vancouver y se adecuó al mercado mexicano dándole el nombre de SATO (sistema automatizado de transacciones operativas); en agosto de 1996 se liberó un sistema diseñado para la negociación de acciones, obligaciones, warrants, picos, acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones, registro de precios de sociedades de inversión, realización de ofertas públicas, operaciones de registro y subastas denominado BMV-SENTRA Capitales, Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación

Como resultado de la existosa operación del SENTRA la negociación de valores del mercado de capitales bajo el esquema tradicional de hacerlo de "viva voz" en el piso de remates de la BMV fue transferida al sistema electrónico gradualmente para que en enero de 1999 se operara por este medio al 100%.

Desde los inicios de operaciones de la Bolsa Mexicana de Valores en el "Piso de Remates" todas las compras y ventas de valores se hacían "de viva voz", esto es, los representantes de las diferentes Casas de Bolsa gritaban, por ejemplo:

"vendo treinta mil acciones de "S" compañía a \$50.00" y al mismo tiempo los interesados en comprar gritaban "te las compro a \$48.00" otro gritaba "Accival compra a 49.50". El que ofrecía el valor vendía o esperaba a un

mejor momento para poder vender a un precio que le conviniera. Esto se repetía miles de veces en el día.

Por las características antes expuestas, no podemos clasificar a la Bolsa simplemente como una institución de apoyo - como sería el caso de la Academia Mexicana de Derecho Bursátil -, pero es acertado afirmar que una de sus funciones más importantes es fungir como un organismo de apoyo a los cuatro componentes básicos de todo mercado bursátil: el emisor de valores, el intermediario bursátil, el inversionista y la autoridad.

Para el cumplimiento de los objetivos que le señala la Ley del Mercado de Valores, la Bolsa está facultada y tiene la obligación de llevar a cabo las siguientes funciones:

- 1.- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre los oferentes y los demandantes de valores.
- 2.- Proporcionar, y poner a disposición del público, información sobre las operaciones que se realizan en su sede, sobre los valores inscritos en Bolsa y sobre sus emisores correspondientes.
- 3.- Elaborar publicaciones sobre las materias bursátiles.
- 4.- Velar por el estricto apego de las actividades de los socios a las disposiciones que les sean aplicables.
- 5.- Certificar las cotizaciones en Bolsa.
- 6.- Realizar actividades análogas o complementarias a las anteriores que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la participación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No se trata de un intermediario bursátil (casa de bolsa o especialista), pues su naturaleza jurídica es distinta, y tampoco participa en el financiamiento del mercado, el inversionista no pone su dinero en la Bolsa, sino en los instrumentos colocados por los emisores (que pueden ser los mismos intermediarios bursátiles en su calidad de emisores). La Bolsa es el organismo en donde se efectúan las operaciones.

## **SOCIEDAD DE DEPOSITO INDEVAL**

La Sociedad de Depósito INDEVAL, al igual que la Bolsa Mexicana de Valores, es inspeccionada y vigilada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Se trata de una institución sui generis, puesto que no existe otra institución igual a nivel nacional. No obstante, la Ley del Mercado de Valores contempla la posibilidad de que se constituyan varias de su tipo, lo que depende de las condiciones imperantes en el Mercado de Valores y de su crecimiento.

A finales de la década de los setenta, la S. D. INDEVAL dejó de ser un organismo gubernamental y adquirió personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de interés público que consisten en el servicio de guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

## **CASAS DE BOLSA**

Casas de bolsa: Son empresas que ofrecen el servicio de intermediación en el mercado de valores (BMV) entre aquellos que desean invertir su dinero, o bien las empresas que requieren de algún tipo de financiamiento, estas operaciones se realizan a través de instrumentos denominados valores. La intermediación es cuando estas instituciones financieras ponen en contacto a los inversionistas o personas que desean comprar, vender o transferir entre ellos los valores; esta es la principal razón por la cual las casas de bolsa no pueden garantizar ganancias al inversionista ya que ellas no son responsables de que tan bueno o malo es el instrumento que se compra.

- Son organizaciones que ponen en contacto a aquellos que ofrecen Valores (también llamados "Títulos-Valor") con quienes desean invertir su dinero comprando Valores.

Asesoran a los inversionistas en la integración de "carteras" , o sea, en los valores que les conviene comprar o vender

Son intermediarios bursátiles constituidos como Sociedades Anónimas, que pueden o no tener un capital variable. Están autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) para operar mediante el SENTRA.

Intervienen en la compraventa de títulos-valor en nombre propio, o en representación de las personas físicas o morales con quienes han suscrito un contrato específico. Esto, a fin

de participar en el Mercado de Valores para obtener financiamiento (emitiendo títulos-valor), o bien para financiar a las empresas inscritas en Bolsa (emisoras de títulos-valor, previa inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios). De esta manera, según el instrumento de inversión de que se trate, la ganancia económica que se obtenga puede o no estar garantizada, así como conocerse o no, anticipada y precisamente, el porcentaje de ganancia o de pérdida.

Para poder operar directamente en el mercado bursátil se deben reunir una serie de requisitos que podemos englobar en tres grandes bloques: capacidad económica, capacidad cognoscitiva y capacidad tecnológica. Estos bloques se inscriben en un esquema jurídico normativo que exige un desempeño transparente en todas y cada una de sus actividades.

Dentro de su diaria actuación las casas de bolsa desempeñan tres actividades fundamentales:

1. Actuar como "colocadores de títulos-valor", respaldados por una serie de estudios de factibilidad, proyecciones financieras, elaboración y presentación de documentos jurídicos, obtención de permisos por parte de las autoridades involucradas, etc., que, de manera conjunta con el emisor (empresa que optó por financiarse a través del Mercado de Valores), se elaboran con suficiente antelación a la fecha de colocación o emisión.
2. Actuar como "mandatarios de los inversionistas" en el (los) Piso (s) de Remates, efectuando las operaciones que éstos les indiquen o llevándolas a cabo con base en las perspectivas que sus analistas determinen. Esto, en el entendido de que cuentan con la facultad expresa otorgada por el inversionista, a fin de comprar o vender de acuerdo con las directrices de la propia casa de bolsa.
3. Actuar como "representantes comunes" de los tenedores de los títulos-valor, esto es, dado el volumen de inversionistas y títulos que se maneja, la forma operativa de participación por parte de los inversionistas (que pueden ser cientos o miles) se da mediante la figura de un representante acreditado que vela por sus intereses. El delegado asiste a las asambleas generales de accionistas, donde se abordan temas como: el comportamiento económico de la empresa emisora, el pago puntual de los dividendos, y el análisis y determinación correcta de los montos. En su caso, se llevan a cabo las acciones necesarias para asegurar los intereses de los inversionistas.

## EMISORES

Son aquellas empresas, bancos, gobierno federal o instituciones públicas interesadas en obtener financiamiento a través del mercado de valores. Se les llama emisores porque crean, lanzan y ponen en circulación, a través de una casa de bolsa, títulos que proporcionarán un rendimiento

Tras considerar las necesidades de financiamiento, capacidad de pago, intereses imperantes en el mercado, oferta de recursos, tiempo calculado para la obtención de resultados en el proyecto por financiar, características de la economía a nivel nacional e internacional, etc.; el emisor, en coordinación con el intermediario bursátil, decidirá qué tipo de endeudamiento resulta más adecuado para la consecución de sus objetivos. En este sentido, cuenta con variados instrumentos que puede colocar en tres clases de mercado: de deuda, de capitales o el denominado mercado para la mediana empresa mexicana. El emisor también puede optar, dependiendo de las características propias de la empresa en cuestión, por acudir al financiamiento nacional y/o al capital extranjero.

Una vez que la emisora coloca su endeudamiento en el mercado se convierte en una empresa pública cuya información financiera y legal queda a disposición del gran público. Es decir, el inversionista directo o un tercero no relacionado con dicha empresa. Los emisores pueden ser gubernamentales (federales o estatales, centralizados, descentralizados o paraestatales) o privados, siempre y cuando cumplan con una serie de requisitos que se impondrán de acuerdo con el tipo de emisor. Y es que no siempre serán los mismos, ni las mismas autoridades, quienes habrán de determinar tales requisitos en el caso de una emisión por parte del Gobierno Federal (Cetes), o en una colocación (obligaciones hipotecarias) de una empresa 100% privada.

Los pasos fundamentales que debe seguir una empresa privada para la colocación de su deuda, en aras de asegurar el interés de los inversionistas, son:

1. Acudir a un intermediario bursátil, a quien se presentará información sobre la empresa: necesidades financieras, antecedentes, actas constitutivas, acuerdos de consejo, asambleas ordinarias y extraordinarias, conformación de la tenencia accionaría, domicilio, nivel de apalancamiento (cuánto debe, a quién, a qué plazos, el valor de sus activos, el capital contable), situación financiera, estados financieros auditados, pago de impuestos, organigrama, poderes y facultades de los funcionarios, relación de sus activos (valuación y situación legal), giro, situación en el mercado, competencia nacional e internacional,

precio de sus productos, proyecciones financieras, reportes históricos de producción, relación con empresas subsidiarias y su situación, etcétera.

2. A partir de ahí, se inicia un proceso de intercambio de información y opiniones, con objeto de determinar: el monto del financiamiento, su destino, la modalidad de financiamiento (instrumento adecuado: obligaciones hipotecarias, emisión de acciones, papel comercial, etc.), el plazo, el rendimiento que ofrece, y la fecha de colocación y emisión (formalización y obtención del financiamiento ante los nuevos acreedores- inversionistas).
3. En su caso, también se hablará de la (s) garantía (s) ofrecida (s); la determinación de funcionarios y sus facultades para suscribir la deuda; la viabilidad de acudir o no al financiamiento exterior; así como del pago de comisión al intermediario bursátil y de inscripción al Registro Nacional de Valores e Intermediarios (correspondiéndoles la Sección de Valores), de trámites ante la Bolsa Mexicana de Valores y ante la S.D. INDEVAL, de notarios que dan fe de la autenticidad de los actos realizados (acuerdos de endeudamiento, posesión de bienes, etc.), de permisos y actos en general. En síntesis, el emisor debe cubrir una serie de requisitos propios de los mercados organizados.
4. Una vez cubiertos los requisitos (en la práctica, la presentación ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores se da en forma simultánea), la empresa obtendrá el registro de la emisión en la Sección de Registro de Valores del Registro Nacional (unidad dependiente de la comisión) y recibirá la autorización gubernamental para colocar el endeudamiento. De manera independiente, recibirá la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores para realizar la operación en SENTRA.
5. Cuando la operación se formaliza en el SENTRA, se inicia la relación entre el emisor y el inversionista y los fondos de éste pasan a formar parte del capital del emisor, quien les dará curso de acuerdo con lo estipulado en el acta de emisión.

## INVERSIONISTAS

Son personas físicas (como tú) o morales (empresas públicas o privadas) que tienen dinero y desean invertir o ahorrar para obtener una ganancia. Una forma de invertir es comprando "títulos valor". Para hacerlo, consideran cuatro aspectos:

- Rendimiento: cuál va a ser su ganancia.
- Plazo: en cuánto tiempo va a recuperar su inversión.
- Riesgo: qué tan probable es que gane o pierda dinero al comprar un valor (generalmente, a mayor riesgo, mayor rendimiento).

Liquidez: qué tan rápido el "título-valor" que compra, se convierte en dinero en efectivo o qué tan fácil puede "re-venderse".

Conforman el sector que da sentido al Mercado de Valores y son la contraparte de quien demanda recursos económicos (emisor). Se caracterizan por ser personas físicas o morales con excedentes monetarios susceptibles de canalizarse a la inversión, con el propósito de obtener un beneficio futuro. Esta, a diferencia del simple consumo (que pretende un beneficio inmediato) o del ahorro (la abstención de consumir).

Cuando dicha aportación se canaliza a través del sistema financiero bursátil, el inversionista adquiere títulos-valor por el monto de su inversión bajo cuatro premisas: rendimiento, plazo, riesgo y liquidez. Estas se conjugan en la operatividad diaria del mercado y ofrecen variantes al capital inicial.

El rendimiento es el beneficio cuantificable en dinero que el inversionista obtiene por su participación. La capacidad adquisitiva del dinero debe determinarse al inicio y al final de la inversión para, posteriormente, identificar el excedente y comparar las bondades o deficiencias con otras inversiones similares.

El plazo es el período transcurrido desde que se destinan los recursos hasta que se retiran. Existen tres tipos de plazos predeterminados o abiertos: a) corto, en períodos menores a tres meses, b) mediano, en períodos de tres a doce meses, y c) largo, en períodos de más de doce meses.

El riesgo es la probabilidad de obtener un resultado distinto al que se persigue cuando se realiza una inversión. Esta incertidumbre, que desde un principio se puede calificar mas no determinar, se traduce en una ganancia más atractiva para quien decidió aceptar ese

riesgo. Por lo tanto, el riesgo y el rendimiento guardan una relación directa: a mayor riesgo (posibilidad de perder), mayor rendimiento (diferencial que supera a lo que ofrece menor riesgo).

La liquidez es el grado de facilidad (velocidad) con que la inversión (título-valor) se convierte en dinero en efectivo o es adquirida como título-valor por otro inversionista. Se puede considerar bajo dos ópticas:

1. Con base en el plazo seleccionado (corto, mediano o largo), que implica esperar hasta la fecha de terminación pactada.
2. Con base en la apreciación existente en el mercado sobre determinado título-valor: si hay una gran demanda de compra, la venta se realizará de inmediato. De lo contrario, el instrumento tendrá un menor grado de liquidez.

Ambas ópticas nos refieren a un mercado secundario. Esto es, al bloque de compradores que sustituyen a quienes invirtieron originalmente, y así sucesivamente, dotando o no de liquidez a los diversos títulos-valor colocados originalmente en el mercado primario o, incluso directamente, mediante una oferta realizada en el mercado secundario.

Los inversionistas pueden ser nacionales o extranjeros, personas físicas o morales. Dentro de las últimas, distinguimos a las financieras o institucionales (bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión) y a las no financieras (cualquier empresa no prestadora de servicios financieros que destina una parte de sus excedentes al Mercado de Valores).

## **CALIFICADORAS DE VALORES**

Son organismos encargados de acreditar la calidad de los emisores y otorgan una calificación sobre los Valores que emiten. Con ello le permiten a los inversionistas decidir, bajo certidumbre, en qué invertir.

A mediados de 1989, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la constitución y funcionamiento de empresas privadas dedicadas a calificar los valores que se cotizan en el mercado. Esta medida implica un avance en favor de la seguridad de los inversionistas, al instaurar una figura que ha probado su utilidad en diversos mercados de valores a nivel mundial.

Su objetivo consiste en elaborar un estudio sobre la administración de la empresa, la información financiera histórica y la elaboración de un análisis comparativo, todo lo cual dependerá del monto que se pretenda colocar en el mercado mediante oferta pública. Una vez realizado el estudio, la calificadora emitirá un dictamen sobre la calidad crediticia y de pago de la empresa. De dicha calificación se desprenderá la apreciación de los inversionistas sobre la emisión del papel o la imposibilidad de salir al mercado, en caso de que la emisión registre una insuficiente credibilidad crediticia. Esta característica diferencia al sector bursátil mexicano de los que operan en otros países, donde la obtención de una calificación negativa no interfiere con la salida de los valores al mercado.

Es importante destacar que, por el hecho de contar con la información que les proporciona la empresa calificada, las instituciones dedicadas a esta actividad no podrán aparecer como avales de la emisión y su dictamen sólo servirá como un elemento valorador adicional. Este estudio se ha convertido en una obligación para el emisor ya que, de manera gradual (a través de circulares expedidas por la Comisión), se ha venido exigiendo para diversos montos de emisión, hasta cubrir prácticamente cualquier monto de financiamiento en el mercado de dinero.

## **OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

Sociedades de inversión y Operadoras, distribuidoras y administradoras de sociedades de inversión: Son empresas cuyo fin es administrar inversiones en el mercado de valores. En este caso el usuario a través de la operadora, distribuidora o administradora compra y vende acciones de las sociedades de inversión en las que esta interesado en participar, y el usuario inversionista dependiendo del éxito de la sociedad tiene ganancias o pérdidas. La gran diferencia en participar en el mercado de valores a través de una casa de bolsa y una sociedad de inversión, es que en la sociedad de inversión un grupo de gente profesional toma las decisiones de cómo invertir el dinero de todos los socios (es decir los accionistas) para obtener el mejor rendimiento posible de acuerdo al riesgo que se quiere tener. Esto es similar a las SIEFORES.

Socios liquidadores y Socios operadores: son empresas que ofrecen el servicio de intermediación en el mercado de derivados (MexDer). Al igual que con las casas de bolsa sólo ponen en contacto a los compradores y vendedores por lo que no garantizan rendimientos.

## **ASOCIACION MEXICANA DE DERECHO BURSÁTIL**

Las disposiciones de carácter legal son fundamentales para el gremio bursátil, puesto que con base en ellas se desarrolla su actuación. Por ello, en 1987 se constituyó una asociación civil; esto es, una persona moral sin fines de lucro, dedicada a la investigación, proposición y difusión del papel que desempeña el derecho en el ámbito financiero bursátil.

## **ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES**

En 1993, la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa se fusionó con el Instituto Mexicano del Mercado de Capitales y cambió su denominación a la de Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, siendo ésta una designación más acertada, pues el genérico "intermediarios bursátiles" abarca tanto a las casas de bolsa como a los especialistas en ese campo. Los orígenes de esta asociación se remontan a 1980, año en que se acordó conjuntar capacidades y esfuerzos a fin de promover el desarrollo, crecimiento y consolidación de sus socios en el sistema financiero, a nivel nacional e internacional. Para lograr lo anterior, se fijaron los objetivos de investigación y estudio sobre los campos propios de la actividad bursátil y se estableció la representación del gremio ante las diversas instancias gubernamentales y privadas.

## **INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Mercado de dinero:

### Instrumentos Gubernamentales:

- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)
- Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS)
- Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS)
- Pagares de la Tesorería De La Federación (PAGAFES)
- Certificados de la Tesorería de la Federación en UDIS (UDICETES)
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal en UDIS (UDIBONOS)
- Unidades d Inversión (UDIS)
- Títulos de Deuda Soberana Mexicana en el Extranjero.

Instrumentos privados:

- Aceptaciones bancarias
- Pagare con rendimiento liquidable al vencimiento.
- Papel comercial
- Pagare empresarial bursátil
- Petropagare.

Mercado de Capitales:

Renta Fija:

- Pagares de Mediano Plazo
- Pagares Financieros
- Obligaciones
- Certificados de Participación Inmobiliarios.
- Bonos de Renovación Urbana.
- Bonos Bancarios de Desarrollo.
- Bonos Bancarios de Vivienda
- Certificados de Participación Mixta.
- Valores de Nafinsa.
- Certificados de Participación Bursátil
- Bonos Carreteros.

Renta Variable:

- Acciones

Mercado de Metales:

- Oro y plata amonedados
- Certificados de plata

A) Mercado de Derivados:

- Títulos opcionales
- Coberturas Cambiarias de Corto Plazo.
- Futuros de Tasas de Interés
- Futuros del INPC.

## **MERCADO PARA LA MEDIANA EMPRESA MEXICANA (MMEX)**

Los Mercados Accionarios para la mediana empresa mexicana fueron concebidos como una sección especializada de la Bolsa Mexicana de Valores, dedicada fundamentalmente a la negociación de valores de empresas medianas. Sin embargo pocas empresas de tamaño medio han aprovechado las ventajas de cotizar sus acciones en la Bolsa.

Autoridades del Sistema Financiero Mexicano, casas de bolsa, la Bolsa Mexicana de Valores, colegios de contadores y asociaciones de valuadores desarrollaron un esfuerzo conjunto a lo largo de 1991 y 1992 para diseñar e implementar en México los Mercados Accionarios para la Mediana Empresa Mexicana.

La creación de estos mercados responde a la necesidad de apoyar el proceso de modernización de las empresas medianas en el país, ampliando sus posibilidades de acceso al financiamiento a largo plazo.

Se consideran empresas medianas aquéllas que:

1. Posean un capital contable mayor a \$20 millones y menor a \$100 millones de pesos.
2. Realicen avalúos de sus activos fijos con un valuador independiente.
3. Presenten su información financiera dictaminada por contador público independiente y según principios de contabilidad generalmente aceptados (Boletín B-10 con sus últimas adecuaciones).

## **REQUISITOS PARA REGISTRAR UNA EMPRESA EN LA BOLSA DE VALORES**

Para que una empresa pueda salir a la bolsa de valores, tiene que estar registrada en alguna de las subsecciones siguientes:

Subsección "A"

Mercado Principal, es para empresas grandes con capital contable mínimo de 125,000,000.00 (ciento veinte millones de UDIS)

Subsección "B"

Mercado Intermedio, empresas medianas con un capital contable mínimo de 20,000,000.00 (veinte millones de UDIS)

Es más recomendable ingresar en la sección A, ya que tiene mayor bursatilidad. Estar cotizando en la bolsa de valores, requiere cumplir con una serie de requisitos, siendo los principales, los siguientes:

- Tener un historial mínimo de empresa de 3 años.
- Presentar estados financieros dictaminados de los 3 años, sin salvedad.
- Que la sumatoria de resultados de los últimos 3 ejercicios sociales arroje utilidades.
- Que la oferta publica de suscripción o venta de acciones comprenda por lo menos 15% del capital pagado de la sociedad, después de la colocación en el caso de la subseccion "A", y en la "B" ser de por lo menos 30%.
- Explicar claramente cual es la finalidad de salir en la bolsa.
- Tener un buen historial de ventas.
- Tener identificados buenos proyectos.
- Estar dentro de las principales empresas del sector a que pertenecen.
- Elaborar un prospecto de colocación.
- Demostrar la calidad moral de los accionista. Se deberán colocar cartas de responsabilidad de la mayoría de los miembros del consejo de administración, representante legal de la casa de bolsa colocada y abogados externos de la emisora.
- Se puede hacer un registro previo ante el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Solicitar por escrito la autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBC).
- Previamente debieron haberse entregado al intermediario financiero, actas constitutivas, poderes notariales y algunos otros documentos de carácter legal.
- Se debe tener un agente colocador y se podrá designar varios colíderes.

## FUENTES CONSULTADAS

- Carstene Catherine Mansell.  
Las finanzas populares en México: el redescubrimiento de un sistema financiero olvidado.  
Centro de Estudios Monetarios, Milenio.  
México, D. F.  
1995.
- Alba Monroy, Jose de Jesús Arturo.  
Mercado de dinero, capitales y el sistema financiero mexicano.  
Editorial Pac.  
México, D. F.  
2000.
- Perdomo Moreno Abraham.  
Administración Financiera de Inversiones.  
Ediciones PEMA.  
México, D. F.  
2000.
- Acosta Romero Miguel.  
Nuevo derecho bancario: panorama del sistema financiero mexicano.  
Editorial Porrúa.  
Octava edición.  
México, D. F.  
2000.
- Siu Villanueva Carlos.  
Instrumentos de financiamiento del mercado de valores.  
Fiscales ISEF  
Segunda edición.  
México.  
2001.
- Villegas Hernández Eduardo, Ortega Ochoa Rosa Maria.  
Sistema financiero de México.  
Editorial Mc Graw-Hill.  
Primera edición.  
México.  
2002
- Grinblatt Martk, Titman Sheridan, Perez Mariano Ignacio, Guarín Polecio Christian.  
Mercado financiero y estrategias empresariales.  
Editorial Mc Graw-Hill.  
Segunda edición.  
Madrid.  
2003.